

En esta inteligencia hay que admitir dos consideraciones respecto del Sr. Romero. O el hecho que se le atribuye fué cometido en territorio mexicano, y en este caso toca conocer del asunto á las autoridades competentes de la República, en los términos y por los medios que establecen las leyes, segun las cuales los quejosos, sea cual fuere su nacionalidad, tienen abiertas las puertas de los tribunales, ó tuvo lugar en territorio de Guatemala, en cuyo caso las autoridades mexicanas son incompetentes para juzgarlo, atendido el principio universal de que ningun Gobierno puede juzgar de los hechos acaecidos en territorio de otra nacion.

Esto es en el supuesto de que sea cierto el hecho referido; pero como para que se determine la separacion del C. Romero del lugar de su residencia, V. E. tambien invoca las buenas relaciones que felizmente existen entre México y Guatemala, y manifiesta temor de que la permanencia del expresado ciudadano en la frontera produzca muy serias é inevitables complicaciones, me es satisfactorio manifestar á V. E. que el Gobierno mexicano participa de este temor, tanto porque á su juicio no existe ningun elemento positivo ni ánimo alguno deliberado para turbar la paz entre ambas Repúblicas, cuanto porque le asiste la conviccion de que podria reprimir cualquier atentado que llevase por objeto turbar la armonía y buena inteligencia que deben existir entre ambos países.

Otra de las seguridades con que el Gobierno cuenta para no temer un trastorno en la frontera por influencias atribuidas al C. Romero, es el hecho de haberse ausentado de ella el mismo ciudadano para venir á llenar su cometido en el Congreso general como diputado electo en el Estado de Chiapas. Esta circunstancia, bien considerada, indica que la influencia y el interes particular que se le supongan, carecen de importancia, puesto que no le han impedido abandonar su residencia espontáneamente para ocurrir al desempeño de un cargo que, si bien es de los mas honoríficos, no puede estimarse como el mas ventajoso á sus personales intereses.

Es de suponerse que el Gobierno de Guatemala, al pedir el alejamiento del C. Romero, busca cierta reciprocidad en una medida análoga que el Gobierno de México pretendió se tomase con el C. Sebastian Escobar; pero por desgracia existe una diferencia sustancial en ambos casos. Escobar no es ciudadano de Guatemala, y por lo mismo bien pudo aquel Gobierno, en uso de sus legítimas facultades, acordar la internacion de un extranjero que no correspondia con su conducta á la hospitalidad que recibió en Guatemala, cuyos intereses podia comprometer en la frontera. El C. Romero, de nacionalidad mexicana y residente en México, no puede ser arrancado del lugar de su domicilio, sino por autoridad competente y en virtud de una sentencia judicial. Comprendiendo esto el Gobierno, se ha abstenido siempre de pedir la remocion ó internacion en Guatemala de ciudadanos guatemaltecos, aun cuando contra algunos tuviera fundados motivos de queja.

Sin embargo, cuando el Gobierno de Guatemala, por medio de su representante en esta capital, pidió en 18 de Abril de 1873, la internacion de algunos guatemaltecos acusados de sedicion, no pudiendo el Gobierno mexicano, conforme á sus facultades constitucionales, acordar que se internasen, si dispuso que, siendo sospechosa la conducta de esos individuos, salieran de la República expulsados como extranjeros perniciosos. Si esta medida no surtió sus efectos en todos los casos, no fué sin duda por falta de voluntad ó de diligencia de parte del Ejecutivo de la Federacion.

Con lo expuesto creo dejar contestada la nota de V. E., siéndome muy satisfactorio reiterarle las seguridades de mi alta y muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala.



DOCUMENTO NUM. 11.

LEGACION MEXICANA EN GUATEMALA.

Guatemala, Setiembre 15 de 1875.

Señor: Con fecha 13 del presente mes me dirige el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República la siguiente nota:

“Señor.—El jefe político de San Marcos acaba de avisar por telégrafo á este Ministerio, “que una fuerza federal del Soconusco se introdujo al paraje Totaná, de territorio guatemalteco, y cometió los avances de que Vuestra Excelencia se impondrá con detalle, en el parte “telegráfico, que para conocimiento de Vuestra Excelencia acompaño original á este despacho, suplicándole se sirva devolvérmelo.

“En vista de él, el Sr. General Presidente me ha dado instrucciones para decir á Vuestra “Excelencia que inmediatamente dé órdenes á la fuerza federal de Soconusco para que se “abstenga de cometer semejantes abusos y sean castigados severamente los autores de la “invasion de Totaná; pero que si Vuestra Excelencia no cree que sus disposiciones basten “á evitar esos atentados que con tanta frecuencia se repiten, entónces mi Gobierno situará “competentes fuerzas en la línea fronteriza actualmente respetada, que garanticen la inviolabilidad del territorio guatemalteco y la seguridad de sus habitantes.

“Al decir á Vuestra Excelencia lo expuesto me es grato reproducirle etc., etc.”
Acompaño bajo el núm. 1 la copia del telégrama á que se refiere el citado Sr. Ministro en su comunicacion anterior; y bajo el núm. 2, la respuesta que esta Legacion ha dado á sus conceptos. Asimismo acompaño bajo el núm. 3 la comunicacion que he creido conveniente dirigir al Sr. comandante militar de Tapachula, relativa á los hechos que se le imputan.

Todo lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de vd. para los efectos que sean del caso.
Esta ocasion me permite repetir á vd. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion.

(Firmado.)—Juan J. de la Garza.

Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Seccion de América.—Núm. 21.

RECLAMACION POR LOS SUCESOS DE TOTANÁ.

México, Octubre 23 de 1875.

Impuesto de la nota de vd., núm. 8, de 15 de Setiembre último, en que se sirve de transcribir la que le ha dirigido el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, y á

la que acompaña copia de la contestacion que le dió, del telégrama que acompañó á vd. dicho Sr. Ministro, dando parte al Gobierno de Guatemala de los hechos ocurridos en Totaná y de la que dirigió vd. al Comandante militar de Tapachula excitándolo á que evite los desmanes denunciados, por no justificar estos hechos el firme propósito que tiene el Gobierno de México de tratar con el de Guatemala la cuestion pendiente de límites en la mayor armonía posible; tengo que manifestar á vd. que le acompaño copia de dos oficios de la Secretaría de Guerra, en que verá vd. que el Gobierno de Guatemala ha sido mal informado sobre este asunto; y que por lo mismo, lejos de considerar debida su reclamacion, esta corresponde hacerla al Gobierno de México, con tanta mas justicia, cuanto que los excesos cometidos son repeticion de otros, por los que ya se ha reclamado ante la Legacion de esa República en esta capital.

En tal virtud, sírvase vd. de pedir á ese Gobierno las debidas explicaciones, la reparacion del agravio, y que se dicten las medidas eficaces para impedir la repeticion de esos actos, que dificultan el arreglo de los negocios pendientes entre ambos Gobiernos.

Doy orden al jefe de las fuerzas federales en Soconusco y al Gobierno del Estado de Chiapas para que remitan á esa Legacion todos los informes y justificantes que sean necesarios para comprobar la verdad de los hechos y establecer la justicia de las reclamaciones de México.

Reitero á vd. las protestas de mi atenta y sincera consideracion.

(Firmado.)—*Lafragua*.

Al C. Ministro de México en la República de Guatemala.

Es copia.

REPUBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Seccion de América.—Núm. 23

INVASION DE VECINOS DE GUATEMALA.

México, Noviembre 9 de 1875.

A las numerosas quejas que el Gobierno ha recibido sobre usurpacion de terrenos de México por individuos de Guatemala, se agrega hoy la de una invasion nueva y de carácter mas grave que las anteriores, porque se ha verificado, no ya en terrenos que pudieran ser de dudosa pertenencia, sino sobre lugares evidentemente propios de México, como son los que se hallan situados á la margen del rio Petacalapa, correspondiente á la República, segun lo ha reconocido el mismo Sr. Ministro de Guatemala en esta capital, refiriéndose varias veces á las líneas que se consideran divisorias entre ambas Repúblicas desde hace muchos años, y que se ha dicho por el Sr. Uriarte que serian respetadas mientras se resolviera la cuestion de límites que hoy se debate.

Acompaño á vd. una informacion que se ha levantado por la autoridad judicial correspondiente, y que arroja bastante luz sobre el suceso objeto de la queja.

En vista de ese antecedente y del informe justificado del jefe de la fuerza federal residente en Soconusco, el Presidente de la República me recomienda diga yo á vd., como tengo la honra de hacerlo: que desde luego dirija vd. en los términos mas convenientes pero enérgicos, la debida reclamacion al Gobierno de Guatemala, haciendo notar principalmente que la invasion ha tenido lugar de este lado del rio Petacalapa, perfecta y constantemente reconocido por territorio mexicano: que tal acto viene á desmentir los propósitos manifestados á este Gobierno, de respetar el terreno de que cada país ha estado en posesion hasta hoy, á reserva de lo que determine el tratado de límites que debe celebrarse; y que el Gobierno de México no puede ver con indiferencia ni consentir en que se toleren esas invasiones.

Que en consideracion á lo expuesto, que vd. ampliará con los datos que le proporcionen las mismas autoridades del Estado de Chiapas, el Gobierno de Guatemala se sirva de dar las debidas explicaciones, y dictar las medidas que estime mas eficaces para que se castigue á los invasores y para que las autoridades de aquella República vigilen, á fin de que no se repitan tales excesos, pues de lo contrario, el Gobierno de México se verá precisado á dictar medidas de represion que podrán turbar la buena armonía que existe entre los dos países, declinando desde ahora la responsabilidad de consecuencias que puedan sobrevenir y que México desea evitar hasta donde se lo permitan su decoro y la integridad de la República.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*Lafragua*.

C. Ministro Plenipotenciario de México en Guatemala.

Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Noviembre 13 de 1875.

Señor:

El jefe de la fuerza federal en Soconusco ha comunicado al Gobierno, que habia tenido noticias de que varios indigenas de Tajomulco habian ocupado una porcion considerable de terrenos de Toquian y Altaná, pertenecientes á México y á ciudadanos mexicanos: que impedian á los mozos de esas fincas que cultivaran el café sembrado en ellas y comenzaron á destruirlas: que el dia 1.º de Setiembre supo que una partida de indigenas habia incendiado un rancho de Toquian, y procuró que el juez de 1.ª instancia levantara una informacion, para esclarecer los hechos que se le habian denunciado; que como las primeras diligencias arrojaron los datos suficientes para comprobarlos, se hizo necesaria la intervencion de la fuerza armada para evitar esos atentados: y que eso dió por resultado la prision de varios indigenas guatemaltecos que fueron consignados al juez competente.

Debo llamar la atencion de Vuestra Excelencia sobre que tales atentados se han cometido en la ribera del rio Petacalapa, que Vuestra Excelencia mismo ha reconocido como perteneciente á México; por lo cual no puede negarse la usurpacion del territorio mexicano.

Estos hechos contrarian abiertamente la conclusion amistosa de las diferencias que existen entre ambas Repúblicas, y el Supremo Gobierno se cree con derecho á exigir del de Guatemala la debida satisfaccion y la indemnizacion de los perjuicios causados á los mexicanos por individuos guatemaltecos.

Por tal razon, pongo lo expuesto en conocimiento de Vuestra Excelencia, á fin de que se sirva comunicarlo á su Gobierno, para que dicte las medidas conducentes al objeto indicado, y para evitar en lo sucesivo semejantes atentados contra la soberanía de México y la tranquilidad de sus habitantes.

Reproduzco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideracion.

Por indisposicion del ciudadano Ministro,

(Firmado.)—*Juan de D. Arias*.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, etc., etc., etc.

Es copia.